

¿NECESITA ELIMINAR RESIDUOS VEGETALES CON FUEGO?

ALTO a los 
INCENDIOS Forestales

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, DEBE CONSIDERAR QUE EL USO DEL FUEGO COMO QUEMA CONTROLADA, SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, SÓLO ESTÁ PERMITIDO PARA:

- a) Quemados de rastrojos.
- b) Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- c) Requemas para siembras inmediatas.
- d) Quemados de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- e) Quemados de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- f) Quemados en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

¿Qué es una QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar desechos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada de un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

TRÁMITE PARA REALIZAR QUEMAS CONTROLADAS:

1) INSCRIPCIÓN

Debe inscribirse en los registros de CONAF, como usuario del fuego en su predio. Este trámite no tiene costo y se realiza en la oficina receptora de avisos de quema más cercana (ver en página interior). Se realiza sólo una vez y no será necesario repetirlo, a menos que el predio cambie de dueño.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE:

- a) Rol del predio, nombre y ubicación.
- b) Si el solicitante es el propietario(a):



DE TI DEPENDE PREVENIRLOS

- Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o
 - Título que acredite la calidad de poseedor(a) sobre el predio.
 - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- c) Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar:
- Escritura que acredite la calidad de representante legal.
- d) Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
- Cédula de identidad.
 - Contrato de arriendo.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.

2) AVISO EN OFICINAS RECEPTORAS

Una vez que esté inscrito(a), vea los meses (según calendario nacional en el interior) en que puede quemar en su comuna. Luego, planifique las fechas en que requiere usar el fuego en su predio y avise de su intención en la oficina receptora más cercana. Luego, se entregará el comprobante de aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA:

- Avisar a los vecinos sobre el día y la hora en que se realizará la quema.
- Utilizar el fuego cuando exista poco viento, de esta manera se minimiza la probabilidad de que la quema se escape de control.
- Estar atento a cualquier cambio en las condiciones meteorológicas, principalmente a la velocidad y dirección del viento.
- La quema debe ser ejecutada por más de un adulto, por tanto, solicite ayuda a quien estime pertinente.
- Después de realizada la quema apague bien el fuego en todos los bordes del terreno.
- Mantener la vigilancia hasta tener la completa seguridad de que todo el fuego se ha extinguido.

CUMPLA LAS MEDIDAS, DÍAS Y HORAS PARA EL CORRECTO USO DEL FUEGO EN SU PREDIO Y EVITE SANCIONES POR NO ACATARLAS.

CONAF Y CARABINEROS DE CHILE PUEDEN SUSPENDER UNA QUEMA CONTROLADA, EN CASO DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS U OTRO FACTOR QUE AUMENTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES. TAMBIÉN PODRÁN HACERLO, SI COMPRUEBAN QUE LO ESTABLECIDO EN EL COMPROBANTE DE AVISO NO SE CUMPLE.

CONSIDERE ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO:

Compostaje: Es un abono natural que resulta de la transformación de la mezcla de residuos orgánicos de origen animal y vegetal, que han sido descompuestos bajo condiciones controladas de humedad, temperatura y aireación realizada por microorganismos que liberan energía.

Las técnicas de compostaje varían, principalmente, de acuerdo a las condiciones de aireación, período de volteo y calidad requerida en el producto final. Éstas corresponden a pilas estáticas, pilas estáticas aireadas pasivamente, pilas aireadas forzadamente y pilas de volteos o en hileras.

Obtención de Alimento para Rumiantes: En la actividad agrícola, especialmente en la de cultivos, se genera un gran número de diversos subproductos y residuos que pueden ser utilizados para la alimentación de animales, entendiéndose que el alimento adecuado para rumiantes es aquel que posee un elevado porcentaje de digestibilidad, palatabilidad y un alto valor nutritivo.

Aprovechamiento Semi-industrial de los Residuos: Otros usos más específicos y de carácter semi-industrial que se les da a estos residuos pueden ser la fabricación de tableros para la construcción y aislante de muros, carbón activado, papel, briquetas y pellets para leña, barreras antirruído; además, producción de bioetanol, bioenergía, cultivo de lombrices, control de la erosión y estabilización de suelos.

Trituración de Residuos: a través de la utilización de maquinarias trituradoras las que permiten acelerar la desintegración e incorporación de los desechos al suelo. En otras ocasiones, estos son transportados a centros de acopio y son utilizados para la obtención de otros productos combustibles (pellets y briquetas). Es usado en terrenos planos o con pendiente moderada.

Picar o Cortar: El rastrojo se tritura en trozos de 10 a 15 cm de largo y se deja sobre la superficie del suelo; si las cantidades son grandes, se debe picar más fino, con el fin de disminuir el volumen y facilitar la siembra. Una vez que el material ha sido picado, se usa un rastrillo de lado que acumula el residuo en filas cada 7 a 10 m. La siembra se realiza entre hileras, dejando sin sembrar el área ocupada por las líneas de rastrojo.

Para mayor información: <http://alternativasquemas.conaf.cl>
<http://saq.conaf.cl>



CALENDARIO NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE QUEMAS

según resoluciones N°416 y 417

Región	Comunas
Coquimbo	Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Pahuano, Vicuña.
Valparaíso (1)	Quintero, Villa Alemana, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Calera, Hijuelas, La Florida, Putaendo, San Felipe, Santa María.
	Quilpué, Concón, Quillota, Limache, Olmué, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo.
	Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca y Santo Domingo.
	Los Andes, Puchuncaví.
	Isla de Pascua. (2)
Metropolitana	Pudahuel, Maipú, Colina, Lampa, Tiltil, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine, Talagante, Peñafiel, Melipilla, San Pedro, Alhué, María Pinto y Curacaví, Puente Alto.
O'Higgins (3)	Rancagua.
	Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Las Cabras, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Peumo, Pichidegua, Quinta de Tiltil, Rancagua, San Fernando, Santa Cruz.
	Chépica, Chimbarongo, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, San Fernando, Santa Cruz.
	La Estrella, Pumanque, Lolol .
	Litueche, Marchihue, Navidad, Paredones, Pichilemu.
Maule (4)	Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Colbún, Lirio, Talca, Yumbel, Yumbel, Yumbel, Alegre, Yervas Buenas, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Talcahuano.
Biobío (5)	Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Alamos, Tirúa, Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Antuco, Mulchén, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de Atacama, Bulnes, Chillán, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco, Yungay.
Araucanía (6)	Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén, Ercilla, Victoria, Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Pucón, Perquenco, Galvarino, Lautaro, Curacautín, Vilcún, Cunco, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Villarrica, Toltén, Teodoro Schmidt.
	Angol, Collipulli.
	Temuco, Padre Las Casas.
Los Ríos	Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Valdivia, Panguipulli, La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno.
Los Lagos	Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Mauliín, Llanquihue, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco, Quellón, Quemchi, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, Osorno, San Pablo, Chaitén, Foye, Llanquihue, Puerto Montt, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco, Quellón, Quemchi, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, Osorno, San Pablo, Chaitén, Foye, Llanquihue, Puerto Montt, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco, Quellón, Quemchi, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, Osorno, San Pablo, Chaitén, Foye.
Aisén	Guaitecas, Cisnes, Aisén, Lago Verde, Tortel, O'Higgins, Coihaique.
	Río Ibáñez, Cochrane, Chile Chico. (7)
Magallanes	Torres del Paine.
	Natales, Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, Porvenir, Primavera, Timaukel Cabo de Hornos, San Gregorio.

- (1) Prohibido realizar el uso del fuego en las comunas de Los Andes y Puchuncaví, por Decreto Alcaldicio y resolución de la SEREMI de Salud, respectivamente.
- (2) Dentro del Parque Nacional Rapa Nui no se podrán realizar quemas controladas, con excepción de personal de CONAF.
- (3) En el mes de abril para las comunas la Estrella, Lolol y Pumanque sólo se extenderán avisos de quemas del tipo agrícola, previo chequeo por parte de personal de CONAF. En sectores situados dentro de la franja de hasta 200 metros, colindante a la ruta que une a Rancagua con Peumo por Doñihue, carretera 5 Sur, ruta que va desde carretera de la fruta, vía que une San Fernando con Pichilemu, camino que va desde Santa Cruz a Bucalemu y del Cruce La Rosa a Central Rapel el horario de quemas será de 10:00 a 17:00.
- (4) En diciembre y marzo sólo se permitirán quemas controladas del tipo agrícola. Las forestales en los meses de noviembre y diciembre, se permitirán sólo en casos justificados y previa revisión y aprobación del Departamento de Manejo del Fuego, CONAF Región del Maule.
- (5) Se establece la prohibición permanente para realizar quemas controladas durante los meses de enero y febrero, sin perjuicio de lo anterior, CONAF podrá registrar avisos de quemas en este período, en casos fundados y con el objetivo de eliminar un riesgo específico de incendios forestales.
- (6) De noviembre a marzo el horario de quemas controladas dependerá del tipo de residuo a quemar.
- (7) Para el período septiembre a abril las quemas controladas podrán realizarse entre los días 1 al 15 de cada mes.

EMAS CONTROLADAS Octubre 2012 a Septiembre 2013,

412 del 9 de octubre de 2012

	2012			2013								
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Padre Hurtado.	20:00 a 11:00											
	20:00 a 11:00			20:00 a 11:00								
Cruz, Nogales, Catemu, Llaillay, Panquehue,	20:00 a 08:00											
	20:00 a 08:00			20:00 a 08:00								
	07:00 a 12:00 y 17:00 a 21:00											
Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo,												
Cocón, Rengo, Requínoa, San Vicente.	20:00 a 08:00			18:00 a 10:00								
	20:00 a 08:00			18:00 a 10:00								
				18:00 a 10:00								
Padre Hurtado, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa	19:00 a 10:00											
Padre Hurtado, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San												
Padre Hurtado, Cholchol, Carahue, Imperial, Pto. Saavedra,												
	14:00 a 21:00			14:00 a 21:00								
Padre Hurtado, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Mutaleufú, Hualaihué, Palena.												

El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. En ella podrá formalizar la fecha en que realizará la quema controlada, conocer los horarios establecidos y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso.

El interesado(a) en realizar quemas controladas deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF que las determinará en base a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.

PROHIBIDO realizar quemas controladas: Decreto Supremo 276/1980, Decreto 100/1990, ambos Ministerio de Agricultura; D.S. 78/2010 (Plan de descontaminación Temuco y Padre las Casas) y Ordenanzas Municipales.

No se otorgarán Aviso de Quema Controlada a aquellos solicitantes procesados por delito de incendios forestales, por infracción al Decreto Supremo N° 276 o para quemar vegetación originada en cortas que requieren la autorización de CONAF y dichas cortas no han sido autorizadas. Personal de CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar la quema antes, durante o después de realizarla. En quemas ejecutadas a orilla de caminos principales, el usuario(a) del fuego deberá, además del comprobante de aviso de quemas, contar con el certificado de quemas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile. Este certificado será entregado por la persona que otorgó el comprobante de aviso de quema.

**OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS
PERIODO 2012-2013**

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono	Teléfono-Fax	
Coquimbo	Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, CESFAM Oficina de Salud Ambiental	Balmaceda N° 105	51-451953		
	Elqui	Coquimbo	CONAF	Av. Regimiento Arica N° 901, Peñuelas Coquimbo	51-244306 - 244769	51-230352	
	Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 301, Of. 302	53-620058		
	Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-522331	53-522331	
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32-2613718	32-2611164	
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210	32-2320259	
	San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Av. Litoral N° 296	35-445734	35-442772	
	Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33-712500	33-712500	
	Marga-Marga	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33-441342	33-442922	
		Quillota	SAG	Freire N° 1540	33-312191	33-310829	
	San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-505741	34-505741	
Metropolitana	Santiago	Santiago	CONAF- Oficina Central	Bulnes N° 259, depto 705	2-6630108 / 6630351	2-6630210	
		La Reina	CONAF-Departamento de Manejo del Fuego	Monte Grande N° 560	2-2734455 / 2738137	2-2734455	
	Chacabuco	Colina	I.M. Colina. Depto de Agricultura	Av. Colina N° 700	2-7073371		
		Lampa	I.M. Lampa. Dirección de Obras	Baquedano N° 698	2-2586132		
	Cordillera	Pirque	I.M. Pirque. Depto de Obras	Av. Concha y Toro N° 02548	2-3858525 / 3858528	2-3858502	
		San José de Maipo	I.M. de San José de Maipo. Depto de Aseo y Ornato	Camino El Volcán N° 19775	2-6784921	2-8611006	
	Maipo	San Bernardo	I.M. San Bernardo. Depto de Desarrollo Local Sustentable	Av. América N° 281	2-9270976		
		Buín	CONAF- Vivero Buín	Cruce Los Guindos con Ruta 5	2-8214837	2-8218459	
		Paine	I.M. Paine. Depto Aseo y Ornato	General Baquedano N° 490	2-8218627	2-8249469	
		Calera de Tango	I.M. Calera de Tango. Depto Higiene Ambiental	Av. Calera de Tango N° 345	2-8108920 / 8108927		
	Talagante	Talagante	I.M. Talagante. Depto Aseo y Ornato	Interior Balneario Tegualda S/N	2-5989500		
		Peñaflor	I.M. Peñaflor. Depto Aseo y Ornato	Jaromil Pridal N° 699	2-6369331	2-8120249	
		Padre Hurtado	I.M. Padre Hurtado. Depto Operaciones	Camino Melipilla N° 3295	2-6742132		
	Melipilla	San Pedro	I.M. San Pedro. Depto Agrícola	Av. Hermosilla N° 11	2-8323997 anexos 33 ó 34	2-8324251	
		Curacaví	I.M. Curacaví. SECPLAC	Ambrosio O'Higgins N° 1305	2-8351013 anexo 211	2-8351057	
		Alhué	I.M. Alhué. Alcaldía	Pintor Onofre Jarpa N° 55	2-8319293	2-8319291	
		Melipilla	CONAF	San Agustín N° 155	2-8325652 / 8323221	2-8323221	
	O'Higgins	Cachapoal	Machalí	CONAF	Av. San Juan S/N. Complejo Deportivo Guillermo Chacón	72-413589	72-413110
			Rancagua	CONAF	Campos 72-B	72-228763	72-220205
		Rengo	CONAF	Calle D S/N Población Pichigüao Base de Brigada Peumo 5 Rosario			
		Pichidegüa	I. M. Pichidegüa, Prodesal	Independencia N° 525	72-591025 anexo 187		
		Las Cabras	Of. Bosque Modelo CONAF	Las Acacias N° 320	72-501104	72-501104	
Colchagua		San Fernando	CONAF	Valdivia N° 492	72-714831 - 72-715433	72-714831	
				CONAF	El Trapiche S/N Base de Brigada Peumo 7		
		Santa Cruz		Nicolás Palacios N° 277	72-821451	72-821451	
C. Caro		Pichilemu	CONAF	Topocalma N° 445	72-842986		
		Pichilemu	CONAF	Pueblo de Viudas S/N, Base de Brigada Peumo 4			
	Litueche	CONAF	Obispo Larraín S/N Base de Brigada Peumo 9				

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono	Teléfono-Fax
O'Higgins		La Estrella	Prodesal La Estrella	Arturo Prat S/N	72-933706 anexo 29	
		Paredones	CONAF	Avenida Las Condes S/N	72-825563	72-825563
Maule	Curicó	Curicó	CONAF	Argomedo N° 380	75-310231	
		Hualañé	CONAF	Pedro Aguirre Cerda S/N	75-481860	
	Talca	Talca	CONAF Maqui 1	Av. Circunvalación norte C/5 norte S/N	71-226800	
		Constitución	Área CONAF Constitución	Blanco N° 671	71-671249	
	Linares	Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-210109	
		Parral	CONAF	Anibal Pinto N° 590	73-461109 SAG	
	Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-512294	
	Chanco	R. N. Federico Albert		73-551004		
Biobío	Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-612368	41-612368
	Biobío	Los Ángeles	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-322126	43-322126
	Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848	41-2223848
	Ñuble	Chilán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-213007	42-213007
Araucanía	Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas N° 01054	45-298401	
	Cautín	Carahue	CONAF	Almagro N° 49	45-651856	
	Cautín	Villarrica	CONAF	Camilo Henríquez N° 430 2° Piso	45-412379	
	Cautín	Pucón	CONAF	Lincoyán N° 336	45-443781	
	Malleco	Angol	CONAF	Prat N° 191	45-711870 anexo 515	
	Malleco	Curacautín	CONAF	Yungay N° 240	45-881184	
	Malleco	Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria S/N		
	Malleco	Purén	CONAF	Doctor Garriga N° 995	45-793013	
	Cautín	Cunco	Municipalidad	Pedro Aguirre Cerda N° 600	45-573028	
	Cautín	Vilcún	Municipalidad	Blanco Encalada N° 565	45-918398	
	Malleco	Lonquimay	Municipalidad	O'Higgins S/N	45-464294	
Los Ríos	Valdivia	Valdivia		Los Castaños N° 100, Isla Teja	63-245212 63 - 245218	
		Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-311025	
	Ranco	La Unión		Serrano N° 567	64-221331	
		Futroño		Gastón Guarda N° 3	63-482645	
Los Lagos	Osorno	Osorno	CONAF	Martínez de Rosas N° 430	64-221314	64-221311
	Llanquihue	Puerto Montt	CONAF	Av. Austral N° 1723 Puerto Montt	65-486800 65-486815	
	Chiloé	Castro	CONAF	Gamboa N° 424 Castro	65-532507	65-532508
	Chiloé	Ancud	CONAF	Errázuriz N° 317 Ancud	65-627520	
	Palena	Chaitén	CONAF	Juan Toderco N° 67 Chaitén	65-731670	
	Palena	Futaleufú	CONAF	Gabriela Mistral S/N Futaleufú	65-731671	
Aisén	Coihaique	Coihaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482	67-212142	67-212142
		Coihaique	CONAF - Of. Prov. Coihaique	Ignacio Serrano N° 409	67-212139	67-212139
	Aisén	Aisén	CONAF - Of. Prov. Aisén	Teniente Merino N° 520	67-330199	67-332743
		Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch S/N	67-314128	67-314128
	Gral. Carrera	Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-411325	67-411325
		Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy S/N	2-2937043	
	Capitán Prat	Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-522164	67-522165
Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	CONAF	Av. Bulnes N° 0333	61-233199	61-230681
	Última Esperanza	Puerto Natales	CONAF	Baquedano N° 847	61-411843	61-411438
		Torres del Paine	Municipalidad Torres del Paine	Av. Bernardo O'Higgins S/N	61- 691932	61- 691932
	Tierra del Fuego	Porvenir	Servicio Agrícola Ganadero	Mario Zavattaro N° 482	61-580012	61-580012
	Antártica Chilena	Cabo de Hornos	CONAF	Carabinero Mario Leal N° 106	61-621303	

¿Qué es un CORTAFUEGO?

Término general referido a las fajas del terreno que carecen de vegetación combustible y que rodean el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales, entre otros. También son cortafuegos las fajas de terreno donde se ha cortado y raspado toda la vegetación, a mano o con máquina. Su ancho depende de la altura del residuo a quemar existente al interior del cortafuego. En general, es posible señalar que deberá corresponder, a lo menos, al doble de su altura.



RECUERDE, PARA QUEMAR DEBERÁ DAR AVISO Y RECIBIR UN COMPROBANTE, EL QUE DEBERÁ TENER EN SU PODER AL MOMENTO DE REALIZAR LA QUEMA. SIN ESTE COMPROBANTE, USTED ESTARÁ INFRINGIENDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

TIPOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

TIPOS	DISPOSICIÓN LEGAL	SANCIÓN	EXTENSIÓN	TRIBUNAL
Incendio de bosques	Artículo 476 N°3 Código Penal	Presidio mayor en cualquiera de sus grados.	5 años y 1 día a 20 años.	Juzgado de Garantía
Empleo del fuego en contravención de la Ley de Bosques y sus reglamentos sin que a ello se haya seguido incendio.	Artículo 22 Ley de Bosques. Inciso Primero.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados y multas.	61 días a 5 años y multa de 6 a 10 unidades tributarias mensuales.	Juzgado de Garantía
Rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias con destrucción o daño en bosques, mieses, pastos, montes, cerros, plantíos, etc., pertenecientes a terceros, o afectare gravemente el patrimonio forestal del Estado.	Artículo 22 Ley de Bosques. Inciso Segundo.	Presidio menor en su grado medio a máximo y multa.	541 días a 5 años y multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales.	Juzgado de Garantía
Provocar incendios o causar daños en bosques, pastos, etc., por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego.	Artículo 22 Ley de Bosques. Inciso Tercero.	Presidio en su grado máximo y multa.	41 días a 60 días y multa 1 a 4 unidades tributarias mensuales.	Juzgado de Garantía

SI SABE DE UNA QUEMA MAL EJECUTADA SIN SU AVISO O SI VE UN INCENDIO FORESTAL, LLÁMENOS AL:



130 CONAF

133 CARABINEROS DE CHILE